



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1, apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2015.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16/05/2016 (ordinaria nº. 04/2016), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA

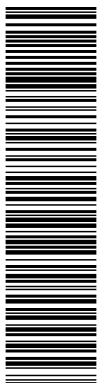
Sesión nº. 05/2016. Extraordinaria

Fecha: 25 de mayo de 2016

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.



DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES .-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Redactadas las Bases para la selección de personal al amparo de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que tiene atribuidas las competencias por Resolución de esta Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la segunda convocatoria para la contratación de personal de acuerdo con el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

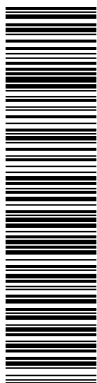
1. Tres Peones de Usos Múltiples.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 655,20 euros, con dos pagas extraordinarias.
2. Un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 655,20 euros, con dos pagas extraordinarias.

La selección se hará de acuerdo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SEGUNDA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, de 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de las presentes bases es determinar los criterios de selección del personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, por un periodo de seis meses a jornada completa, según se relaciona a continuación:

3. Tres Peones de Usos Múltiples.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 655,20 euros, con dos pagas extraordinarias.
4. Un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.- Jornada completa (100,00%) y unas retribuciones íntegras mensuales de 655,20 euros, con dos pagas extraordinarias.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

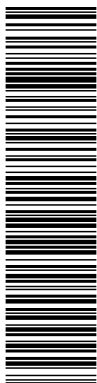
A tenor de lo regulado en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad de ejecutar esta subvención, dada la situación social de la población a la que se dirige.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53 ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



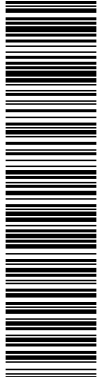
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Ser Personas paradas de larga duración.
Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial.
En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.
- f) Tener domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) No cobrar ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- h) Contar con un informe valorado de la Trabajadora Social, que contenga los siguiente extremos:
 - Ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar.
 - Número de miembros de la unidad familiar.
 - Riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).
- i) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

BASE CUARTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso, aplicando una valoración de las circunstancias personales, sociales y/o económicas, así como la adecuación al puesto de trabajo.

A los efectos previstos en el artículo 11.1 del Decreto 287/2015, inicialmente solamente se valorarán por la Comisión de Selección las solicitudes de las personas paradas de larga duración y,



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

solamente en el caso de que no existan personas con esos requisitos, se procederá a valorar a las personas paradas que concurren al proceso selectivo y reúnan los restantes requisitos.

La Comisión de Selección (artículo 12 del Decreto 287/2015) sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

4.1. TIEMPO DE DESEMPLEO. Tiempo en situación de desempleo continuado en los últimos 12 meses (entendiéndose que este periodo se entenderá cumplido a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes).

DÍAS	PUNTOS
De 360 a 449 (ambos incluidos)	2
De 450 a 539 (ambos incluidos)	4
De 540 a 629 (ambos incluidos)	6
De 630 a 719 (ambos incluidos)	8
Igual o superior a 720	10

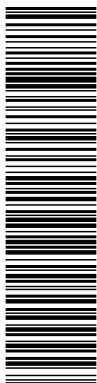
Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social.

4.2. MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

Se determinarán por el cociente entre los ingresos familiares netos de los últimos seis meses y el número de miembros de la unidad familiar. A menos cifra resultante mayores responsabilidades familiares. De acuerdo con el siguiente baremo:

CIFRA RESULTANTE DE DIVISIÓN	PUNTOS
De 0,00 a 200 euros (ambos incluidos)	10
De 201 a 400 euros (ambos incluidos)	8
De 401 a 600 euros (ambos incluidos)	6
De 601 a 800 euros(ambos incluidos)	4
De 801 a 2 X IPREM (1.065,02) (ambos incluidos)	2
Más de 2 X IPREM (1.065,02)	0

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53 ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A los efectos anteriores se entenderá:

- Por unidad familiar la compuesta por una sola persona o por personas unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, así como la compuesta por personas vinculadas por relaciones de adopción, tutela, acogimiento familiar o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio.

En consecuencia, se considerará unidad familiar:

- Las unidades familiares unipersonales.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por matrimonio o uniones de análoga naturaleza.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por consanguinidad hasta el cuarto grado.
- Las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por afinidad hasta el segundo grado.

Si en un mismo domicilio conviven personas cuya relación entre ellas supere el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se considerarán como unidades familiares independientes. En todos los demás supuestos, se entenderá que las personas que conviven en un mismo domicilio (tengan o no hijos menores de edad a su cargo) constituyen, a efecto de estas ayudas, una única unidad familiar.

- Por ingresos familiares netos de la unidad familiar, a la diferencia entre el importe mensual cobrado por cualquier concepto entre todos los miembros de la unidad familiar, menos los gastos de alquiler o hipoteca mensual. Se deberá presentar, copia del último recibo de pago mensual, o documento acreditativo que refleje el importe del recibo mensual.

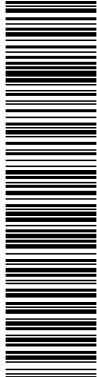
Los ingresos familiares netos de los últimos seis meses, así como el número de miembros de la unidad familiar serán los que consten en el informe de la Trabajadora Social a que se hace referencia en el apartado f) de la Base Tercera.

4.3. SER PERCEPTOR DE LA RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN.

En caso de que el aspirante perciba la Renta Básica Extremeña de Inserción a fecha de la convocatoria: 10 puntos.

Documentación: El Ayuntamiento comprobará de oficio este criterio.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

4.4. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS DESEMPLEADOS.

4.4.1. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. En caso de que el aspirante sea víctima de violencia de género: 2 puntos.

Documentación: Dicha condición se acreditará documentalmente a través de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1.817/2008 de 21 de Noviembre (BOE Nº 297 DE 10/12/20008), es decir:

- a) A través de la sentencia condenatoria.
- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

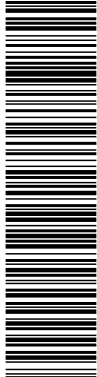
4.4.2. FAMILIA MONOPARENTAL (2 PUNTOS): Se considera familia monoparental la formada por un solo progenitor/a o tutor/a con uno o más hijos o hijas menores de 21 años, o de 26 si cursan estudios académicos, que convivan y dependan económicamente de él/ella.

En su caso, para estudiantes entre 21 y 26 años, certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.

Se justificará aportando la siguiente documentación:

- * Libro de familia que justifique la filiación.
- * Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

4.4.3. POR DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE: Por tener el solicitante un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % acreditado mediante certificado del CADEX: 1 punto.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por el ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.4.4. PERSONA/S DEPENDIENTE/S Y/O CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR:

Por existir en la unidad familiar al menos una persona sin ingresos, distinta del aspirante, en situación de dependencia reconocida o con discapacidad:

- Por grado de discapacidad igual o superior al 33 % acreditado mediante certificado del CADEX: 1 punto.
- Por situación de dependencia acreditada mediante certificado del SEPAD: 1 punto.

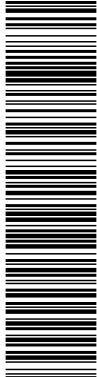
4.4.5. MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES, por cada hijo menor de 25 años (siempre que el hijo o hijos estén desempleados), o mayores si son discapacitados (con discapacidad igual o superior al 33 %), que conviva con el aspirante, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de discapacidad expedido por el CADEX, en su caso.

A estos efectos, si el aspirante figura inscrito en el padrón de habitantes de Valencia del Ventoso, el Ayuntamiento comprobará de oficio estos datos; en caso de no figurar inscrito en el padrón, deberá aportar junto con la solicitud, certificado de convivencia de todas las personas residentes en el domicilio.

4.4.6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA EN EL INFORME DE IDONEIDAD ELABORADO POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

CIRCUNSTANCIAS	PUNTOS (máximo)
Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5
Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditativas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaban la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5
Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
RIESGO DE POBREZA DETECTADO EN LA PERSONA CANDIDATA AL PUESTO	PUNTOS
a) Riesgo alto:	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

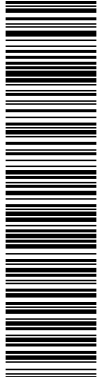


Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<ul style="list-style-type: none"> • Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 8 o 10 puntos. • Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 5 o 6 puntos. • Por antigüedad acreditada en el SEXPE de más de tres años. • Por ser familia monoparental. • Por ser víctima de violencia de género. 	5
b) Riesgo medio: <ul style="list-style-type: none"> • Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 4 o 6 puntos. • Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 3 o 4 puntos. • Por antigüedad acreditada en el SEXPE de dos a tres años. 	4
c) Riesgo bajo: <ul style="list-style-type: none"> • Por ingresos familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 0 puntos. • Por cargas familiares: personas que hayan obtenido en los criterios de valoración 1 o 2 puntos. • Por antigüedad acreditada en el SEXPE de uno a dos años 	3

5. ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO (Máximo 5 puntos). Por formación o experiencia relacionada con el puesto de trabajo al que se opta

		MÁXIMO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL:			Copia del contrato y/o certificados de empresa.
- Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta.	0,10	3,00	
FORMACIÓN:			Fotocopia compulsada
- Por formación específica directamente relacionada con el			



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

puesto al que se opta:		2,00	del certificado
A) De 20 a 50 horas.	0,25		acreditativo.
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del concurso.

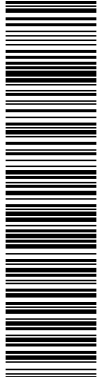
De producirse empate en los puntos totales obtenidos, la Comisión de Selección decidirá por el siguiente orden:

- a) A favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: ingresos económicos y responsabilidades familiares.
- b) De persistir el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: parado larga duración.
- c) De continuar el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio: perceptores de renta básica o solicitante con informe social favorable.

De ser varios los que se presenten al proceso selectivo, solo podrá obtener plaza 1 miembro por unidad familiar, a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación según los criterios de desempate anteriormente relacionados. Ello viene motivado porque, tal y como establece el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, se trata de "adoptar medidas que conlleven la inclusión social de este colectivo, facilitando ingresos económicos mediante un empleo que permita atender sus necesidades familiares", de modo que se aspira a beneficiar al mayor número de unidades familiares posible en función de los recursos con los que se dispone.

BASE QUINTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como presentar toda la documentación necesaria para la fase de valoración establecida en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

A efectos de valoración en la fase de concurso:

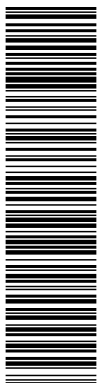
Valoración TIEMPO DE DESEMPLEO:

- Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Valoración MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Original o copia compulsada que acredite los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar (resolución de concesión de ayudas, contrato y nóminas del trabajo, etc.), durante los últimos seis meses, anteriores a la solicitud.
- Certificado expedido tanto por el SEPE como por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda acreditativo de las prestaciones públicas percibidas en el año 2015 (si no se recibe prestación el certificado será negativo).
- Anexo II "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS TOTALES NETOS DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LA UNIDAD FAMILIAR"

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Valoración CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS DESEMPLEADOS.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- a) A través de la sentencia condenatoria.
- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- * Libro de familia que justifique la filiación.
- * Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

CONDICIÓN DE DISCAPACITADO DEL DEMANDANTE DE EMPLEO:

- * Certificado de discapacidad expedido por el CADEX donde conste el grado de discapacidad.

PERSONA/S DEPENDIENTE/S CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR:

- * Certificado de discapacidad expedido por el CADEX donde conste el grado de discapacidad.
- * Certificado de dependencia expedido por el SEPAD.

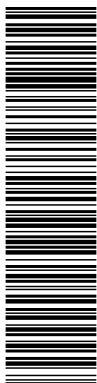
MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de discapacidad (en su caso), expedido por el CADEX.
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de los miembros de la unidad, en su caso.

FAMILIA MONOPARENTAL:

- Libro de familia que justifique la filiación.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula, para los hijos menores de 26 años y mayores de 21.

Valoración ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO:

- Fotocopias de documentación justificativa de la experiencia y /o formación en el puesto ofertado.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/92 .

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección (artículo 12 del Decreto 287/2015) del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

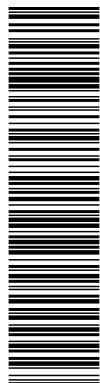
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario-Interventor o funcionario en quien delegue.
- Vocales: La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el CALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Trabajadora Social del Ayuntamiento.
Secretario: Un funcionario/a del Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 287/2015, se se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

BASE NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y BAREMACIÓN.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la baremación y calificación de documentos, lo cual se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/> .

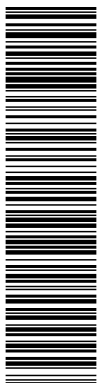
BASE DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS: Calificados los aspirantes, la comisión de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/> la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Sesión nº. 05/2016. Extraordinaria

Pág. 14 de 29

Fecha: 25 de mayo de 2016

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas tal y como establece el artículo 13 del Decreto.

BASE UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado.

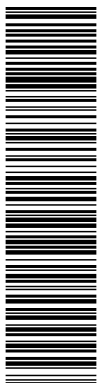
BASE DUODÉCIMA.- PERÍODO DE PRUEBA. Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS, CUATRO PORTEROS/AS TAQUILLEROS/AS Y UN/A LIMPIADOR/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Redactadas las Bases para la contratación de cuatro socorristas, cuatro porteros/as-taquilleros/as y un limpiador/a para la piscina municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración de la Junta de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

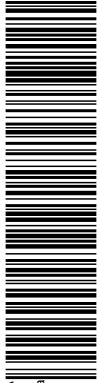
PRIMERO.- Aprobar la prestación del servicio de Piscina Municipal, como servicio municipal necesario puesto que nos encontramos ante un servicio de larga tradición en nuestro pueblo que no sólo sirve para mitigar las altas temperaturas que se alcanzan en nuestra zona durante el periodo estival, sino que cumple una función difícilmente sustituible en la ocupación del ocio de nuestros vecinos durante los meses en que permanece abierta, dando así cumplimiento a la legalidad aplicable, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de **CUATRO** puestos de trabajo de **SOCORRISTAS**, **CUATRO** puestos de trabajo de **PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS** y un puesto de trabajo de **LIMPIADOR/A** para la Piscina Municipal en régimen laboral temporal.

TERCERO.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

Sesión nº. 05/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53
	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE LORENZO SUAREZ GONZALEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 4 socorristas
- 4 porteros/as-taquilleros/as usos múltiples.
- 1 limpiador/a.

con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS, CUATRO PORTEROS/AS TAQUILLERAS Y UN/A LIMPIADOR/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

TEMPORADA 2016

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de **CUATRO** puestos de trabajo de **SOCORRISTAS**, **CUATRO** puestos de trabajo de **PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS** y **UN** puesto de trabajo de **LIMPIADOR/A** para la Piscina Municipal en la temporada de verano de 2016, en régimen laboral temporal, siendo las funciones de estos puestos:

SOCORRISTAS

3. Actividades propias de salvamento acuático y prestación sanitaria de primeros auxilios.
4. Control de recinto y vigilancia del cumplimiento de las normas de la Piscina Municipal.

PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS

- Venta de entradas a la Piscina Municipal.
- Control y emisión de abonos.
- Vigilancia de la entrada.
- Dar cuenta en la Tesorería Municipal de la recaudación diaria obtenida, claramente contabilizada.
- Control del recinto y vigilancia del cumplimiento de normas de la Piscina Municipal.

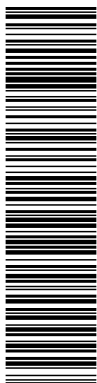
LIMPIADOR/A

1. Limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal.

La JORNADA de trabajo será:

- Socorristas: Jornada completa, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley.
- Porteros/as-Taquilleros/as: Media jornada, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Limpiador/a: Media jornada, de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley.

Las RETRIBUCIONES serán las siguientes:

1. SOCORRISTAS.- 738,42 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias.
2. PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS.- 327,60 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias.
3. LIMPIADOR/A.- 327,60 euros/mes, con las correspondientes pagas extraordinarias.

El desplazamiento al centro de trabajo corre por cuenta de los contratados.

El contrato a formalizar será por obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, con una duración hasta la finalización de la temporada, comenzando el día de apertura de la Piscina Municipal.

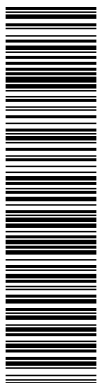
BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

A tenor de lo regulado en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Así, en el ámbito local, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 86.3 de la LBRL, que declara la reserva a favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: «abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable». De la misma manera habrá que tener en consideración el artículo 26 de la misma norma que considera servicios mínimos de obligatoria prestación en cada Municipio, atendiendo a su población. Ambos preceptos deben de servir, a falta de otro criterio mejor fundado en derecho y a la vista de la redacción de la norma de aplicación, para delimitar que se debe de entender por servicio público esencial en el ámbito de cada Entidad Local a efectos de la

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53 ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el ALCAIDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

limitación de la contratación laboral temporal e interina previstas en el Real Decreto Ley de referencia (Ley 48/2015, de 29 de octubre).

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera prioritaria la prestación del servicio de Piscina Municipal por el siguiente motivo: Nos encontramos ante un servicio de larga tradición en nuestro pueblo que no sólo sirve para mitigar las altas temperaturas que se alcanzan en nuestra zona durante el periodo estival, sino que cumple una función difícilmente sustituible en la ocupación del ocio de nuestros vecinos/as durante los meses en que permanece abierta.

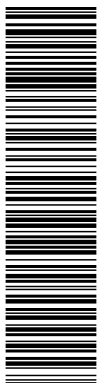
BASE TERCERA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: El plazo de contratación será desde el día de apertura de la Piscina Municipal hasta fin de temporada.

BASE CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, los aspirantes a los puestos de Socorrista y Portero/a-Taquillero/a.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

g) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por la Cruz Roja Española o certificación de haber realizado los cursos de formación específica tal y como establece el artículo 44 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, en la redacción dada por el Decreto 38/2004, de 5 de abril, solamente, los que opten a la plaza de socorrista.

BASE QUINTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de OPOSICIÓN para la selección de los Socorristas, de CONCURSO-OPOSICIÓN para la selección de los Porteros/as-taquilleros/as y Limpiador/a, que consistirá en la ejecución de los siguientes ejercicios:

SOCORRISTAS

- 1º) Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 20 preguntas relativas al puesto de trabajo a desempeñar.
- 2º) Ejercicio Práctico: Consistirá en realizar diferentes pruebas de socorrismo en la Piscina Municipal.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 5 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambos ejercicios.

PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS

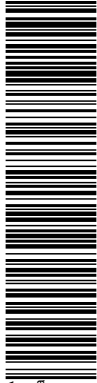
a) Fase de oposición:

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 20 preguntas tipo test sobre cálculo, problemas matemáticos y tareas a realizar propias del puesto. Cada pregunta tendrá una puntuación de 0,5 puntos.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la prueba vendrá determinada por la puntuación alcanzada en el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

b) Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición, se les aplicará una valoración de lo siguiente:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1.- Condición de discapacitado del demandante de empleo (hasta 1 punto):

Grado de discapacidad	Puntuación
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad hasta 33 %	0,50 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad superior al 33 %.	1 puntos

La condición de discapacitado se acreditará con: Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.

2.- Familia monoparental (1,00 puntos): Se considera familia monoparental la formada por un solo progenitor/a o tutor/a con uno o más hijos o hijas menores de 21 años, o de 26 si cursan estudios académicos, que convivan y dependan económicamente de él/ella. Se justificará con fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.

En su caso, para estudiantes entre 21 y 26 años, certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.

3.- Situación de desempleo:

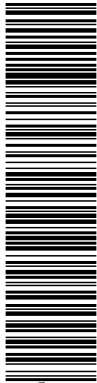
- a) Por cada mes completo desempleado: 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.
 - Esta circunstancia se justificará con: fotocopia de la demanda de empleo e informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE
- b) Por cada miembro de la Unidad familiar en situación de desempleo, 0,50 puntos.
 - Esta circunstancia se justificará con: fotocopia de la demanda de empleo de cada miembro en esta situación.

4.- Mayor número de cargas familiares, por cada hijo menor de 16 años, o mayores con discapacidad, que conviva con el aspirante, 0,50 puntos. (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de discapacidad en su caso).

A estos efectos, si el aspirante figura inscrito en el padrón de habitantes de Valencia del Ventoso, el Ayuntamiento comprobará de oficio estos datos; en caso de no figurar inscrito en el padrón, deberá aportar junto con la solicitud, certificado de convivencia de todas las personas residentes en el domicilio.

Se aportará la siguiente documentación:

- * Fotocopia del libro de familia.
- * Certificado de discapacidad (en su caso).
- * Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la selección de portero-taquillero se resolverá a favor del aspirante que acredite más antigüedad como desempleado.

LIMPIADOR/A

a) Fase de oposición:

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de la prueba vendrá determinada por la puntuación alcanzada en el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

b) Fase de concurso: A los aspirantes que superen la fase de oposición se les aplicará una valoración de lo siguiente:

1.- Condición de discapacitado del demandante de empleo (hasta 1 punto):

Grado de discapacidad	Puntuación
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad hasta 33 %	0,50 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad superior al 33 %.	1 puntos

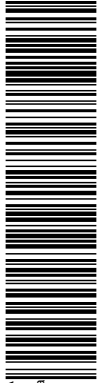
La condición de discapacitado se acreditará con: Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.

2.- Familia monoparental (1,00 puntos): Se considera familia monoparental la formada por un solo progenitor/a o tutor/a con uno o más hijos o hijas menores de 21 años, o de 26 si cursan estudios académicos, que convivan y dependan económicamente de él/ella. Se justificará con fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.

En su caso, para estudiantes entre 21 y 26 años, certificado del Centro Educativo en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.

3.- Situación de desempleo:

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) Por cada mes completo desempleado: 0,10 punto hasta un máximo de 2 puntos.
 - Esta circunstancia se justificará con: fotocopia de la demanda de empleo e informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE
- b) Por cada miembro de la Unidad familiar en situación de desempleo, 0,50 puntos.
 - Esta circunstancia se justificará con: fotocopia de la demanda de empleo de cada miembro en esta situación.

4.- Mayor número de cargas familiares, por cada hijo menor de 16 años, o mayores con discapacidad, que conviva con el aspirante, 0,50 puntos. (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de discapacidad en su caso).

A estos efectos, si el aspirante figura inscrito en el padrón de habitantes de Valencia del Ventoso, el Ayuntamiento comprobará de oficio estos datos; en caso de no figurar inscrito en el padrón, deberá aportar junto con la solicitud, certificado de convivencia de todas las personas residentes en el domicilio.

Se aportará la siguiente documentación:

- * Fotocopia del libro de familia.
- * Certificado de discapacidad (en su caso).
- * Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.

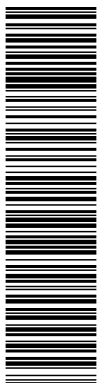
La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la selección de portero-taquillero se resolverá a favor del aspirante que acredite más antigüedad como desempleado.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASE SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/92.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El TRIBUNAL CALIFICADOR estará formado por:

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, o personal en quien delegue.

Vocales:

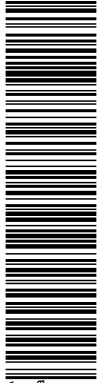
1. Un Monitor/a Deportivo de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".
2. La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
3. Un Profesor/a de Educación Física del C.P. Ezequiel Fernández.

Secretario: Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Asistirán asimismo para la realización de las pruebas uno o varios técnicos relacionados con las funciones a desempeñar designados por la Alcaldía.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

BASE NOVENA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

Una vez finalizada la prueba teórica de los Socorristas se realizará la prueba práctica en la Piscina Municipal.

BASE DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

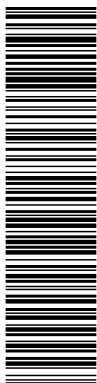
SOCORRISTAS

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera.

PORTEROS-TAQUILLEROS USOS MÚLTIPLES

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera.
3. A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:
 1. Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.
 2. Fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.
 3. Certificado del Centro Educativo, para estudiantes entre 21 y 26 años, en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.
 4. Informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. Fotocopia del libro de familia.
6. Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
7. Fotocopia de la demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

LIMPIADOR/A

1. Fotocopia del D.N.I.
2. A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:

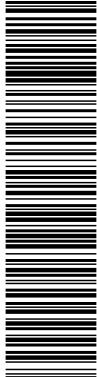
1. Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.
2. Fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.
3. Certificado del Centro Educativo, para estudiantes entre 21 y 26 años, en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.
4. Informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE.
5. Fotocopia del libro de familia.
6. Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
7. Fotocopia de la demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

BASE UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación como socorristas, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante el tiempo de duración de la temporada de la piscina.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por el CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE DUODÉCIMA- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

MODELO DE SOLICITUD

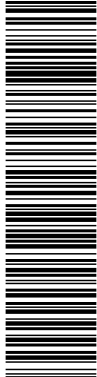
D/a., mayor de edad, con documento nacional de identidad nº y domicilio a efecto de notificaciones en calle nº de (.....), por la presente y enterado de las bases de selección de **CUATRO** puestos de trabajo de **SOCORRISTAS, CUATRO** puestos de trabajo de **PORTEROS/AS-TAQUILLEROS/AS** y **UN** puesto de **LIMPIADOR/A** para la temporada de piscina 2016.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas que habrán de realizarse para optar al puesto de trabajo de **SOCORRISTA/PORTERO-TAQUILLERO-A/LIMPIADOR-A** (táchese lo que no proceda) y **ACEPTO** plenamente las bases que regirán la citada selección.

Sesión nº. 05/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

SOCORRISTAS

- 3. Fotocopia del D.N.I.
- 4. Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera.

PORTEROS-TAQUILLEROS USOS MÚLTIPLES

- 5. Fotocopia del D.N.I.
- 6. Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera.
- 7. A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.
- Fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.
- Certificado del Centro Educativo, para estudiantes entre 21 y 26 años, en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.
- Informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Fotocopia de la demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

LIMPIADOR/A

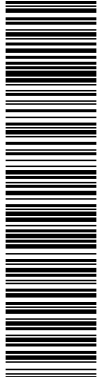
- 8. Fotocopia del D.N.I.
- 9. A los efectos de valoración de los méritos en el concurso, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificado de discapacidad donde conste el grado de discapacidad.
- Fotocopia del libro de familia que justifique la filiación.
- Certificado del Centro Educativo, para estudiantes entre 21 y 26 años, en el que cursen estudios académicos o impreso de la solicitud de matrícula.
- Informe de periodos ininterrumpidos de situación de desempleo del SEXPE.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia en el caso de no residir en Valencia del Ventoso.
- Fotocopia de la demanda de empleo de los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

Valencia del Ventoso a de de 2016

Sesión nº. 05/2016. Extraordinaria

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO: 05. 160525.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/5	
OTROS DATOS Código para validación: MSSVZ-D74V1-CFVFE Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:11:57 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:51 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:53	ESTADO FIRMADO 07/06/2016 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:51:37 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:53:19 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento."

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE